



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

RESOLUCIÓN RG 2024-33

Medellín, mayo 8 de 2024

“Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos para la protección de datos en el Fondo de valorización del distrito de Medellín – FONVALMED”

La Directora General del Fondo de Valorización del distrito de Medellín – FONVALMED, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Acuerdo 058 de 2008, los Decretos 107 de 2007 y 0883 de 2015,

CONSIDERANDO

- a) El Congreso de la República de Colombia, expidió la - Ley Estatutaria 1581 de 2012- "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", que tiene por objeto *"Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma"*.
- b) El presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 y en la Ley 1581 de 2012, expidió el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- c) El artículo 2º de la Ley 1581 de 2012, establece dentro del ámbito de aplicación, "que los principios y disposiciones contenidas en dicha ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada".
- d) El Fondo de Valorización del distrito de Medellín - FONVALMED, es una Entidad pública con personería jurídica que tiene registrados en sus bases los datos personales de diferentes titulares, entendidos éstos según la Ley 1581 de 2012, como personas naturales cuyos datos personales son objeto de tratamiento; esto es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el cual reza lo siguiente:

Artículo 26. Demostración. *Los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y este decreto, en una manera que sea proporcional a lo siguiente:*

1. *La naturaleza jurídica del responsable y, cuando sea del caso, su tamaño empresarial, teniendo en cuenta si se trata de una micro, pequeña, mediana o gran empresa, de acuerdo con la normativa vigente.*
2. *La naturaleza de los datos personales objeto del tratamiento.*
3. *El tipo de Tratamiento.*
4. *Los riesgos potenciales que el referido tratamiento podrían causar sobre los derechos de los titulares.*

(...)



www.medellin.gov.co

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- f) En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Fondo de Valorización del distrito de Medellín - FONVALMED, como responsable del tratamiento de datos personales, tiene el deber de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para proteger los datos personales de los titulares, y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Fondo de Valorización del distrito de Medellín - FONVALMED.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar, el Manual de Políticas y procedimientos para la Protección de Datos personales en el Fondo de valorización del distrito de Medellín - FONVALMED, el cual está contenido en el anexo que forma parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, aplican a todos los procesos del Fondo de valorización del Distrito de Medellín – FONVALMED, los cuales serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los funcionarios y contratistas de prestación de servicios, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: SUJETOS. Corresponde a las personas sobre las cuales recae la protección de datos y que se citan a continuación:

- Usuarios autenticados a través del portal del Municipio de Medellín www.medellin.gov.co / Portal de FONVALMED www.fonvalmed.gov.co
- Ciudadanos.
- Contratistas.
- Proveedores.
- Servidores.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

ARTÍCULO CUARTO: MEDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL.

Para la implementación del Manual de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales en el Fondo de Valorización del distrito de Medellín - FONVALMED, se utilizarán todos los medios, a través de los cuales se pueda proveer una comunicación efectiva respecto de la política de privacidad y protección de datos personales, tales como:

- Correo electrónico.
- Portal Web: www.fonvalmed.gov.co
- Línea de Atención.
- Centro de Atención.

PARÁGRAFO PRIMERO. El punto de atención presencial, atenderán las sugerencias, quejas o reclamos respecto de la ley de protección de datos personales, en los mismos horarios de atención al público en general.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los responsables de los procesos que tengan a su cargo la elaboración de formato y manuales donde se registre o actualice información de los sujetos establecidos en el artículo tercero del presente decreto, deberán integrar el texto informativo sobre el cumplimiento por parte del Fondo de Valorización del distrito de Medellín de la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, respecto de la protección de sus datos personales.

ARTICULO QUINTO: SOCIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN. La socialización a externos e internos de la implementación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, deberá realizarse a través de capacitaciones a todas aquellas personas, terceros o actores en los procesos que manejen bases de datos de la Entidad y que tengan relación directa o indirecta con el Fondo de Valorización de Medellín.

De igual manera se podrán utilizar otros mecanismos alternos como correos masivos, boletines e informativos que tenga el Fonvalmed.

Se establecerá una cláusula de confidencialidad en aquellos contratos de prestación de servicio, convenios interadministrativos, licitaciones o cualquier otra forma de contratar por parte de la entidad, siempre y cuando para el cumplimiento del objeto contractual deba tratarse información de usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores públicos.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



www.medellin.gov.co

C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

En los contratos que suscriba el Fondo de Valorización del Distrito de Medellín, cualquiera sea su denominación y modalidad, deberá incluirse, cuando aplique, cláusula con la política de privacidad y protección de datos personales.

Si el contratista es una persona jurídica que por su objeto social deba manejar bases de datos, estas entidades también deberán haber implementado o adoptado el Manual de Políticas y Procedimientos de la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Reglamentada por el Decreto 1377 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. El Manual de Políticas y Procedimientos para la protección de Datos Personales será revisado y actualizado periódicamente, por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, con la participación de todos los responsables de los procesos del Fondo de Valorización del Distrito de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los ocho (8) días del mes de mayo 2024.

COMUNÍCASE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARIA ARIAS LOZA
Directora general

Proyecto: Yasser Issa Zapata
Contratista – apoyo Tecnología de la Información

Revisó: Carlos Taborda Henao
Asesor Jurídico- Contratista

Aprobó: Viviana Muñoz Giraldo
Subdirectora Administrativa y Financiera

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL FONDO DE VALORIZACION DEL DISTRITO DE MEDELLÍN (LEY 1581 DE 2012 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1377 DE 2013)

El Fondo de Valorización del distrito de Medellín - FONVALMED, está comprometido con el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos, usuarios, servidores públicos, contratistas y terceros en general, en especial con el manejo de sus datos personales. Por eso adopta el presente Manual de Políticas y Procedimientos de Tratamiento de Información Personal, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, circulación, transferencia o transmisión de esa información.

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento para el Fondo de Valorización del distrito de Medellín, en calidad de responsable del Tratamiento de Información Personal, así como todos los terceros que obran en nombre de la entidad, en calidad de Encargados del Tratamiento de Información Personal o que sin actuar en nombre del Fondo de Valorización del distrito de Medellín, tengan acceso, por disposición de la normativa que rige la materia, a datos personales administrados por la entidad.

Tanto el responsable como encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en general, de las políticas contenidas en este manual debe ser reportado a contactenos@fonvalmed.gov.co



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL.

Los datos de la empresa responsable del tratamiento de datos personales se citan a continuación:

Razón Social: Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED

Domicilio: Medellín, Antioquia, Republica de Colombia

NIT: 900.158.929

Dirección de Correspondencia: Carrera 65 #13 157 Oficina 209

Correo Electrónico: contactenos@fonvalmed.gov.co

Teléfono: 5570646

2. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES SU FINALIDAD.

De conformidad con lo establecido por la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de los datos personales se define como cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

En cumplimiento de los principios rectores del tratamiento de los datos personales, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual fueron recolectados o requeridos conforme a la normativa vigente.

El tratamiento de los datos personales estará contenido en la Política de Privacidad y Uso de información personal de cada uno de los productos, y/o servicios para los cuales apliquen.

El Fondo de valorización del distrito de Medellín, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 1 O del Decreto '1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", establece los siguientes mecanismos de comunicación para obtener, cuando aplique, la autorización de los titulares de los datos personales que posee en su bases, informarles la finalidad de la información que tiene recolectada, el tratamiento que dará a la misma, los derechos que los



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

cobijan, sus políticas y procedimientos y demás información que sea importante que sea conocida por los titulares con relación a la información suministrada y su tratamiento:

Correo electrónico.

Portal Web: www.fonvalmed.gov.co

Línea de Atención.

Centros de Servicio al Ciudadano.

Los anteriores son los medios o mecanismos de comunicación que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín en calidad de responsable, o sus encargados del tratamiento de datos personales, usan en el curso ordinario de su interacción con los titulares registrados en sus bases de datos.

Si estos mecanismos de comunicación le imponen al Fondo de Valorización distrito de Medellín una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada Titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, éste deberá implementar mecanismos alternos para el cumplimiento de las obligaciones citadas, tales como el portal del Fondo de valorización del distrito de Medellín, carteles informativos, entre otros.

Se considerará que existe imposibilidad de solicitar a cada titular, cuando aplique, el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento el tratamiento que se dará a dicha información, poner en su conocimiento las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, cuando la entidad no cuente con sus datos de contacto, ya sea porque los mismos no obran en sus archivos, registros o bases de datos, o bien porque éstos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.

3. DEFINICIONES

Para los efectos del presente manual, se acogen las definiciones establecidas en la Ley 158- 1 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013, entendiéndose por:



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- d) **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros; en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- e) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- f) **Datos sensibles:** Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- g) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- h) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- i) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- j) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- k) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

4. PRINCIPIOS RECTORES

En este manual, para el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios rectores:



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen, complementen, reglamenten, modifiquen o adicionen.

- b) **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular. En lo correspondiente a la recolección de datos personales, la entidad se limitará a aquellos datos que sean pertinentes, necesarios y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; los responsables de los diferentes procesos deberán informar al titular el motivo por la cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.

- c) **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 / y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley antes citada. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el Fondo de Valorización del distrito de Medellín, como responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deben/1 manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta. uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES MAYORES DE EDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente a la entidad, o encargados del tratamiento de la información personal:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Fondo de valorización del distrito de Medellín o sus encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer frente a datos parciales, inexactos incompletos, fraccionados, que induzcan a error o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado, cuando aplique dicha autorización.
- b) Solicitar, cuando aplique, prueba de la autorización otorgada al Fondo de valorización del distrito de Medellín, en su condición de responsable del tratamiento o sus encargados del tratamiento.
- c) Ser informado por el Fondo de Valorización del distrito de Medellín, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar, cuando aplique, la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, previa determinación de la Superintendencia de Industria y Comercio que el Municipio de Medellín o sus encargados del tratamiento incurrieron en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES CUANDO SON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nacional 1377 de 2013 el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y que cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del niño, niña o adolescente, de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín o encargado del Tratamiento involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013.

La familia y la sociedad deben velar porque el Fondo de valorización del distrito de Medellín o los encargados del tratamiento de los datos personales de los niños,



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

niñas y adolescentes, cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

7. EJERCICIO Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL DERECHO DE HABEAS DATA.

La Ley 1581 de 2012 proporciona a toda persona titular de datos personales una serie de garantías, de verdaderos poderes jurídicos frente al responsable del tratamiento de los datos personales, los cuales le garantizan tanto el poder de decisión y control que tiene sobre la información que le concierne, como su derecho a la protección de esta. En adición, actúan como complemento del deber del responsable del tratamiento de cumplir con las obligaciones que le son impuestas en la ley, permitiéndole identificar aquellos casos en los que el tratamiento pudiera no resultar ajustado a la misma.

Para el ejercicio de los derechos, quienes podrán actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013 son las siguientes personas: los titulares, causahabientes, sus representantes o apoderados o las personas que actúen a favor de otro o para otro, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación o como apoderado de aquél, se tendrá por no presentada.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

8. AREA ENCARGADA.

Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Fondo de valorización del distrito de Medellín deberá realizar las siguientes adecuaciones:

- **Adecuación Legal:** En este ámbito se desarrollan políticas de privacidad y acuerdos de confidencialidad con los empleados para el manejo y acceso de la información.

Así mismo, se crean cláusulas para el proceso de recolección de datos personales sin importar cuál sea el canal de captura de la información. En caso de que el tratamiento de datos sea realizado por terceros, se establecen dichas cláusulas en los contratos con el fin de proteger los datos personales de los titulares.

Además, se carga en la página web de la entidad la leyenda de autorización sobre la implementación y cumplimiento de la Ley de Hábeas Data, donde se ofrece la opción de que el usuario manifieste su voluntad expresa o no de la inclusión de su información personal en la base de datos del Fondo de valorización del distrito de Medellín.

- **Adecuación Técnica:** En la parte técnica se custodia el acceso físico lógico a la información personal, con el fin de salvaguardar su privacidad.

El Fondo de valorización del distrito de Medellín, cuenta con una estructura administrativa destinada, entre otras funciones, a asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a protección de datos, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar, cuando aplique, el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Para consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de información (Datos personales) podrá comunicarse con el Municipio de Medellín así:



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Dirección de Correspondencia: Carrera 65 #13 -157 Oficina 209

Correo Electrónico: contactenos@fonvalmed.gov.co

Teléfonos: 5570246

Centro de atención: Aeropuerto Olaya Herrera Carrera 65 #13 - 157 Oficina 209

Los puntos de atención presenciales atenderán las su gerencias, quejas o reclamos respecto de la ley de protección de datos personales, en los mismos horarios de atención al público en general.

9. EJERCICIO DE LOS DERECHOS.

DERECHO DE ACCESO.

El poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, el Fondo de valorización del distrito de Medellín, garantiza al titular su derecho de acceso en tres vías:

- La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales en el Municipio de Medellín.
- La segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del Fondo de valorización del distrito de Medellín.
- La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber del Fondo de valorización del distrito de Medellín de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

El Fondo de valorización del distrito de Medellín garantiza el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante o de su apoderado, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos o físicos que permitan el acceso directo a ellos.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

CONSULTAS.

El Fondo de valorización del distrito de Medellín garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales el Fondo de valorización del distrito de Medellín, garantiza que existen medios de comunicación electrónicos, telefónicos y presenciales.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 15 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

RECLAMOS.

El Fondo de valorización del distrito de Medellín, tiene la obligación de redificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta y para el efecto tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten su cumplimiento.

Igualmente, el titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar al Fondo de valorización del distrito de Medellín la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad de la cual fueron recolectados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

El Fondo de Valorización Municipio de Medellín garantiza el derecho de reclamo a las bases de datos para la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes aplicables.

El reclamo será tramitado bajo las siguientes reglas:

Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, acompañados de los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado para que subsane las fallas. Transcurridos un (1) mes desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si por alguna circunstancia el Fondo de valorización del distrito de Medellín, recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido a él, dará traslado, en caso de conocerlo, a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al interesado.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo, los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de ser positiva la respuesta para el Titular sobre su reclamo de supresión, ello implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados; el Fondo de valorización distrito de Medellín, deberá realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y que en consecuencia el Fondo de Valorización Municipio de Medellín puede negar el ejercicio de este cuando:



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por el Municipio de Medellín, señalados en el aviso de privacidad y en este documento, y contener, como mínimo, la siguiente información:

- El nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico, dirección de residencia.
- Los documentos que acrediten la identidad o el poder otorgado a su apoderado o a su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- En caso dado, otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

Sólo con el cumplimiento de estos requisitos mínimos, el Fondo de valorización del distrito de Medellín podrá garantizar el derecho del titular a presentar reclamos relacionados con la información personal que sobre él posee.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.

Los titulares de los datos personales pueden, cuando aplique, revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



www.medellin.gov.co



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Se tendrán dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse: La primera, sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que el Fondo de valorización del distrito de Medellín, deba dejar de tratar por completo los datos del titular y la segunda sobre algunos tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para estudios de mercado.

Por lo anterior, será necesario que el titular momento elevar la solicitud de revocatoria del consentimiento al Fondo de valorización del distrito de Medellín, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la revocatoria parcial deberá indicar con cuál tratamiento no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y el Fondo de valorización del distrito de Medellín por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

10. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS ANTE LA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El titular, su representante, su apoderado o sus causahabientes, previa acreditación de esta condición, sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Fondo de valorización del distrito de Medellín, de acuerdo con el procedimiento anteriormente mencionado.

11. DEBERES DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLIN.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que es responsabilidad del Fondo de valorización del distrito de Medellín, cuando obra como responsable el tratamiento de Datos Personales, cumplir los deberes que al respecto imponga la ley y, por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

DEBERES DEL FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN RESPECTO DEL TITULAR DEL DATO.

- Solicitar y conservar, cuando aplique y en las condiciones previstas en esta política y en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente y de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al titular, su representante, apoderado o causahabientes, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en el presente manual.

DEBERES DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN RESPECTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la legislación colombiana.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario, rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

DEBERES DEL FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN CUANDO REALIZA EL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE UN ENCARGADO.

- Suministrar al Encargado del Tratamiento únicamente los datos personales que está autorizado a suministrar a terceros.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- Comunicar de forma oportuna al encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Informar de manera oportuna al encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

DEBERES DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN RESPECTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

DEBERES DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Si el Fondo de valorización del distrito de Medellín, realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (responsable del tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes: **EN ESTE CASO EL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, DEBERÁ CREAR UN ENLACE DONDE SE INFORME EL AVISO DE PRIVACIDAD DE TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.**

- Establecer que el responsable del tratamiento esté autorizado para suministrarle los datos personales que tratará como encargado.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalado, en el presente manual y en la normativa que rige la materia.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se establece en el presente manual y en la Ley 1581 de 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando en el Fondo de valorización del distrito de Medellín concurren las calidades de responsable del tratamiento y encargado del tratamiento en la misma persona, deberá cumplir con los deberes previstos para cada uno de ellos.

12. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización expresa del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga contrario es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realizará únicamente a terceros con quien el Fondo de valorización del distrito de Medellín tenga vínculo contractual, comercial y/o jurídico.

De igual manera la transferencia internacional de datos personales sólo podrá efectuarse a países que proporcionen niveles adecuados de protección de datos, entendiéndose como tal cuando se cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia.

La anterior prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el Fondo de Valorización del distrito de Medellín, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular.
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Los casos no contemplados como excepción en el presente numeral, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

13. MANEJO DE DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO NACIONAL 1377 DE 2013 Y DEL PRESENTE MANUAL.

Para los datos recolectados antes de la expedición del Decreto Nacional 1377 de 2013 y del presente manual, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El Fondo de valorización del distrito de Medellín deberán solicitar, cuando aplique, la autorización de los titulares para continuar con el tratamiento de sus datos personales del modo previsto en el artículo 7° del Decreto Nacional 1377 de 2013, a través de mecanismos eficientes de comunicación, así como poner en conocimiento de éstos sus políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.
- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, se considerarán como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que el Fondo de valorización del distrito de Medellín o el encargado del tratamiento usan en el curso ordinario de su interacción con los titulares registrados en sus bases de datos.
- Si los mecanismos a los que se viene haciendo alusión imponen al Fondo de valorización del distrito de Medellín y una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, el FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN podrá implementar mecanismos alternos para obtener su autorización, tales como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, su portal de internet, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días siguientes a su implementación.

Con el fin de establecer cuándo existe una carga desproporcionada para el Fondo de Valorización del distrito de Medellín se tendrá en cuenta su capacidad económica, el número de titulares, la antigüedad de los datos, el ámbito territorial y sectorial de su operación y el mecanismo alternativo de comunicación a utilizar, de manera que el hecho de solicitar el consentimiento a cada uno de los titulares implique un costo excesivo y que ello comprometa su estabilidad financiera, la realización de actividades propias de su actividad o la viabilidad de su presupuesto programado.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

A su vez, se considerará que existe una imposibilidad de solicitar a cada titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos cuando el Fondo de Valorización Municipio de Medellín no cuente con datos de contacto de los titulares, ya sea porque los mismos no obran en sus archivos, registros o bases de datos, o bien, porque estos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.

Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos anteriormente, el titular no ha contactado al Fondo de valorización del distrito de Medellín o al encargado del tratamiento para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013 y del presente manual, el Fondo de valorización del distrito del Medellín o el encargado del tratamiento podrán continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

En todo caso el Fondo de Valorización del distrito de Medellín y el Encargado del Tratamiento deben cumplir con todas las disposiciones aplicables de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Así mismo, será necesario que la finalidad o finalidades del tratamiento vigente sean igual, análogo o compatible con aquella o aquellas para las cuales se recolectaron los datos personales inicialmente.

La implementación de los mecanismos efectivos o alternos de comunicación previstos en este manual deberá realizarse a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la Resolución a través del cual se adopta el presente manual.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

14. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de privacidad de tratamiento de datos personales se pueden consultar en el portal del Fondo de valorización del distrito de Medellín: <http://fonvalmed.gov.co> Cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

15. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de la página pública del Fondo de Valorización del distrito de Medellín www.fonvalmed.gov.co, o de los medios alternativos dispuestos por la normativa que rige la materia.

Las comunicaciones se enviarán como mínimo, diez (10) días antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma.

16. CASOS EN LOS CUALES NO SE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL TITULAR DE LA INFORMACION PERSONAL.

El artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, establece taxativamente los casos en los cuales no se deberá pedir autorización expresa del titular:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

17. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL.

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el tratamiento y uso de los datos personales de los usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación al servicio del Fondo de valorización del distrito de Medellín.

Las autorizaciones sobre los datos de los usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores podrán terminar por voluntad de estos en cualquier momento. Si la persona es un proveedor, contratista, servidor público activo del Fondo de valorización del distrito de Medellín, no se podrán usar sus datos para nada diferente a la prestación de un servicio.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08

